2.721

DECRETO N	l°			
TEMUCO,	ď	•	tru	0040

VISTOS:

1 2 JUL. 2012

1. El Contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 04 de Julio de 2012, entre la Municipalidad de Temuco y la Compañía de Seguros Generales Penta Security S.A., resultante de la Propuesta Pública N° 141- 2012 "Contratación de Seguros para bienes inmuebles y vehículos municipales".

2. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 04 de Julio de 2012, entre la Municipalidad de Temuco y la Compañía de Seguros Generales Penta Security S.A., específicamente referidos a la línea número uno: inmuebles (edificios municipales y su contenido) y línea número seis : S.O.A.P. (automóviles, station wagon, camionetas, furgones, motos, camiones, buses, minibuses, carros de arrastre, remolques, ambulancias, maquinaria pesada., el cual se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

2. El vator anual a pagar por ambas líneas adjudicadas será la suma de 2.173,88 UF IVA Incluido. Este valor será pagado mediante estados de pago mensuales, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, previa presentación de las facturas respectivas, las que deberán ser visadas por el Departamento de Gestión Administrativa en su calidad de Unidad Técnica.

3. El presente contrato regirá por la línea numero uno durante el periodo comprendido entre el 17 de abril de 2012 al el 30 de junio de 2013 ambas fechas inclusive, y para la línea número seis, desde el 16 de abril de 2012 al 30 de junio de 2014, ambas fechas inclusive.

4.- El gasto que genere la aplicación del presente Decreto Alcaldicio se imputará al ítem 215.22.10.002 "Seguros Gestión Municipal".

ANGTEST COMUNIQUESE ARCHIVESE.

DIA

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR

SECRETARIO MUNICIPAL

MAD.

- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Unidad de Propuesta
- Gestión de Abastecimiento
- Gestión Administrativa
- Cía. Penta Security
- Oficina de Partes.

DOCE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO



REPERTORIO Nº 4675 /2012

CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2012

CONTRATO DE SEGUROS PARA BIENES INMUEBLES Y VEHICULOS MUNICIPALES COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES PENTA SECURITY S.A.

MUNCIPALIDAD DE TEMUCO

88491

A

COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES PENTA SECURITY S.A.

&PentaSecurity.con/RBF***************************

EN TEMUCO, República de Chile a cuatro de Julio del año dos mil doce.- Ante mí, JORGE ELIAS TADRES HALES, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por Alcalde don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, quien declara ser chileno, casado, empleado público,

cédula nacional de identidad número

ambos domiciliados en calle

Arturo Prat número seiscientos cincuenta de Temuco; y por la otra COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES PENTA SECURITY S.A., en adelante "La Prestadora", Rol Único Tributario número noventa y seis millones seiscientos ochenta y tres mil ciento veinte guión cero, representada por don ALEJÁNDRO GUILLERMO HESS MANCILLA, chileno, casado, prestador, cédula nacional de identidad número

de la comuna domicilio en calle de Temuco, ambos mayores de edad quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: PRIMERA: Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos sesental y uno de fecha catorce de diciembre de dos mil once se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento cuarenta y uno guión idos mil once "Contratación Seguros para bienes inmuebles y vehículos municipales". Por Decreto Alcaldicio número quinientos diecinueve de fecha veintinueve de diciembre de dos mil once, parte de la Propuesta Pública referida anteriormente, específicamente sus Líneas número Uno y Seis fueron adjudicadas a la Compañía de Seguros Generales Penta Security S.A.- SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Múnicipalidad de Temuco acuerda con la Compañía de Seguros Generales Penta Security S.A. la contratación de seguros para bienes inmuebles y vehículos municipales, específicamente referidos a la Línea número Uno: Inmuebles (Edificios Municipales y su contenido) y Línea número Seis: S.O.A.P. (automóviles, station wagon, camionetas, furgones, motos, camiones, buses, minibuses, carros de arrastre, remolques, ambulancias, maquinaria pesada) de la Propuesta Pública número ciento cuarenta y uno guión dos mil once. TERCERA: Los servicios que se encargan por el presente instrumento se realizarán

DOCE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO



cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento cuarenta y uno guión dos mil once, documentos todos elaborados por la Municipalidad de conocidos por las partes y se entienden incorporados al presente contrato. CUARTA: Por el presente contrato la Municipalidad de la Prestadora los valores unitarios anuales Temuco pagará a singularizados en detalle por producto para cada Línea (Uno y Seis), contenidos en Decreto Alcaldicio número quinientos diecinueve de fecha veintinueve de diciembre de dos mil once que adjudica la Propuesta a la Prestadora y los cuales en su conjunto suman un total anual a pagar tanto por la Línea número Uno como para la número Seis de mil ochenta y seis coma noventa y cuatro Unidades de Fomento (UF) cada una, sumando en su conjunto por ambas Líneas un valor anual a pagar de dos mil ciento setenta y tres coma ochenta y ocho Unidades de Fomento, IVA incluido. QUINTA: El precio de este contrato será pagado por la Municipalidad de Temuco, mediante estados de pago mensuales, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, previa presentación de las facturas respectivas las cuales deberán ser visadas por el Departamento de Gestión Administrativa en su calidad de Unidad Técnica. SEXTA: El presente contrato regirá para la Línea número Uno de la Propuesta por el periodo comprendido entre el día diecisiete de abril de dos mil doce hasta el día treinta de junio de dos mil trece ambas fechas inclusive; y para la Línea número Seis desde el dieciséis de abril de dos mil doce hasta el día treinta de junio de dos mil catorce, ambas fechas inclusive. SÉPTIMA: El incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización, sin perjuicio de las demás

sanciones establecidas en las Bases Administrativas de la Propuesta. OCTAVA: En garantía de las obligaciones que este Contrato le impone a la Prestadora ésta hace entrega de los siguientes documentos: Boleta de Garantía número cero cero tres tres nueve seis guión cuatro del Banco de Chile, por un valor de sesenta y cinco coma cincuenta y un Unidades de Fomento, tomada a favor de la Municipalidad a fin de garantizar el fiel cumplimiento de la Línea número Uno de la Propuesta Pública número ciento cuarenta y uno guión dos mil once, con vencimiento el treinta de agosto de dos mil trece; y Boleta de Garantía número cero cero cero cinco nueve uno guión uno del Banco de Chile, por un valor de quinientos mil pesos tomada a favor de la Municipalidad a fin de garantizar el fiel cumplimiento de la Línea número Seis de la Propuesta Pública número ciento cuarenta y uno guión dos mil once, con vencimiento el dos de junio de dos mil catorce, NOVENA: Las partes confieren mandato especial al abogado Juan De Dios Fuentes Vega para completar las omisiones o rectificar los errores que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. DECIMA: La personería de don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR para actuar en la representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho, aprobada por Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos cuarenta y uno de fecha nueve de Diciembre del mismo año. La personería de don ALEJANDRO GUILLERMO HESS MANCILLA consta Acta de Sesión de Directorio Número Ciento Cincuenta y uno de la Compañía, de fecha veinticinco de abril de dos mil cinco, reducida a escritura pública con fecha dieciséis de Junio de dos mil dos mil cinco, otorgada ante Notario Público de Santiago don Patricio Raby Benavente, Repertorio número cinco mil quinientos cuarenta y cinco, poder que a la

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO



fecha no ha sido revocado. Las personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DECIMA PRIMERA**: Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil seiscientos setenta y cinco.

En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

ÀLEJANDRO GUILLERMO HESS MANCILLA En rep: COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES PENTA SECURITY S.A.

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMON O FIEL DE SU ORIGINAL FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA TEMUCO. 11 VIL 2012

HOJA INUTILIZADA ART. 404 INC. FINAL C.O.T. TADRES TADRES TO THE PUBLICO TO THE